

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Extraordinaria No. 09 - Enero 21 de 2011

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-7686 DE 2011 | 1 |
| "Por el cual se incorporan unos Juzgados al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bucaramanga" | |
| ACUERDO No. PSAA10-7687 DE 2011 | 3 |
| "Por el cual se traslada un cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Cali, al Juzgado Cuarto Penal para Adolescentes de Cali con función de conocimiento, Distrito Judicial del mismo nombre. " | |

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-7686
DE 2011
(Enero 21)**

"Por el cual se incorporan unos Juzgados al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bucaramanga"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de enero de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar, a partir del 1 de febrero de 2011, los Juzgados Primero y Octavo Penales del Circuito de Bucaramanga al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, los cuales se denominarán Juzgado Primero y Octavo Penales del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga, cuyos códigos de identificación serán 680013109001 y 680013109008, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar, a partir del 1 de febrero de 2011, los Juzgados Segundo,

Séptimo y Noveno Penales Municipales de Bucaramanga al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, los cuales se denominarán Juzgado Cuarto, Quinto y Sexto Penales Municipales con función de conocimiento de Bucaramanga, cuyos códigos de identificación serán 680014009004, 680014009005 y 680014009006, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Incorporar, a partir del 1 de febrero de 2011, los Juzgados Quinto y Octavo Penales Municipales de Bucaramanga al Sistema Penal Acusatorio en la función de control de garantías, los cuales se denominarán Juzgado Séptimo y Doce Penales Municipales con función de control de garantías de Bucaramanga, cuyos códigos de identificación serán 680014088007 y 680014088012, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conocen los Juzgados incorporados al Sistema Penal Acusatorio, serán redistribuidos entre los Juzgados que tienen competencia de la Ley 600 de 2000, de manera equitativa.

PARÁGRAFO.- Suspender a partir del 27 de enero de 2011, el reparto de procesos ordinarios a los Juzgados que se incorporan al Sistema Penal Acusatorio mediante el presente Acuerdo, para que realicen las actividades propias de inventario de procesos que deben ser entregados al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Juzgados que tratan los Artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo remitirán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bucaramanga los

expedientes de los procesos para ser repartidos entre los Juzgados que tienen competencia de la Ley 600 de 2000, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho que entrega los procesos y, las demás copias serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bucaramanga, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

Los Juzgados de que trata el Artículo Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo, remitirán a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la debida competencia.

ARTICULO SEXTO.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Juzgados a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y dos Oficiales Mayores o Sustanciadores.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Juzgados a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con

los cargos de Juez, Secretario y Oficial Mayor o Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO NOVENO.- Los Juzgados a que se refiere el Artículo Tercero del presente Acuerdo se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y Oficial Mayor o Sustanciador.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Trasladar a partir del 1 de febrero de 2011 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bucaramanga el cargo Citador de los Juzgados Primero y Octavo Penales del Circuito de Bucaramanga, incorporados al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Trasladar a partir del 1 de febrero de 2011 a los Juzgados Sexto y Décimo Penales del Circuito de Bucaramanga el cargo de Escribiente de los Juzgados Primero y Octavo Penales del Circuito de Bucaramanga, incorporados al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Trasladar a partir del 1 de febrero de 2011 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bucaramanga el cargo Citador de los Juzgados incorporados al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Trasladar a partir del 1 de febrero de 2011 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bucaramanga los cargos de Citador y Escribiente de los Juzgados incorporados al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El traslado de cargos establecido en los Artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander la distribución de procesos y carga laboral para los Juzgados incorporados al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Santander y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO - La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados incorporados mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CMHG//RHSN

ACUERDO No. PSAA11-7687
DE 2011
(Enero 21)

"Por el cual se traslada un cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Cali, al Juzgado Cuarto Penal para Adolescentes de Cali con función de conocimiento, Distrito Judicial del mismo nombre. "

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los Artículos 144 y 164 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 19 de enero de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar a partir del 1 de febrero de 2011, el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales

para Adolescentes de Cali, al Juzgado Cuarto Penal para Adolescentes de Cali con función de conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El traslado del cargo establecido en el Artículo Primero se acompañará de la hoja de vida del empleado trasladado actualizada y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, Coordinador siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil once diez (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CMHG//RHSN